

NOTA DE PRENSA

La CNMC publica el primer informe de supervisión de los cambios de comercializador en el sector eléctrico y de gas natural

- Durante el segundo trimestre de 2014, el número de solicitudes de cambio de comercializador ha sido de 917.891 en el sector eléctrico y de 216.192 en el sector gasista.
- La mayoría de solicitudes de cambio de comercializador en el sector eléctrico se producen para pasar de un comercializador de referencia a un comercializador en el mercado libre. En el sector del gas natural, en cambio, prevalecen los cambios de suministrador entre comercializadoras del mercado libre.

Madrid, 21 de enero de 2015.- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) acaba de publicar el primer informe de supervisión de los cambios de comercializador correspondiente al segundo trimestre de 2014 que se ha elaborado en base a la información remitida a la CNMC por parte de un total de 515 agentes distribuidores y comercializadores.

En el **sector eléctrico**, el número de solicitudes de cambio de comercializador durante el segundo trimestre de 2014 ha sido de 917.891, lo que supone una variación del -3,8% con respecto al segundo trimestre del año 2013.

La tasa de rechazo sobre el total de solicitudes de cambio de suministrador en el sector eléctrico ascendió al 5,8%. Destaca la situación de Unión Fenosa Distribución y de los distribuidores con menos de 100.000 clientes que muestran unos ratios de rechazo significativamente altos con un 10,9% y un 30,2% de rechazo respectivamente.

En el **sector gasista**, el número de solicitudes de cambio de comercializador durante el segundo trimestre de 2014 (216.192) ha disminuido (-14,8%) con respecto al total registrado durante el segundo trimestre del año 2013.

La tasa de rechazo sobre el total de solicitudes de cambio de suministrador en el sector gasista fue del 11,1%. Redexis Gas Aragón y Redexis Gas Baleares destacan con un 13,0% y un 13,6% de solicitudes rechazadas, respectivamente.

Este informe analiza también algunas variables en los cambios de comercializador que han tenido lugar durante el segundo trimestre de 2014. Por ejemplo, si tenemos en cuenta la movilidad dentro de un mismo grupo empresarial o fuera del grupo, se puede comprobar que algunas empresas distribuidoras, como Unión Fenosa Distribución en el sector eléctrico, o las distribuidoras pertenecientes al grupo Gas Natural Fenosa y Naturgás Energía Distribución en el sector gasista, registran unos ratios de rechazo superiores cuando el cambio de suministrador es

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

solicitado por una empresa comercializadora perteneciente a un grupo empresarial distinto al suyo.

Respecto a la movilidad entre mercado regulado y libre, en el sector eléctrico se observa que un 52% de solicitudes de cambio de comercializador se producen para pasar de un comercializador de referencia a un comercializador en el mercado libre, así como una tendencia decreciente en el número de clientes que vuelven a la comercializadora de referencia desde el mercado libre, lo que demuestra el avance en la efectiva liberalización del mercado minorista eléctrico. En el sector de gas natural, un 82% de los cambios de suministrador se produce entre comercializadoras del mercado libre, pero se detecta una disminución del número de solicitudes correspondientes a clientes que pasan de la comercializadora de último recurso a una en el mercado libre, al contrario de lo que ocurre en el sector eléctrico.

Si hablamos de nuevas altas, durante el segundo trimestre de 2014, se han recibido un total de 180.355 solicitudes de nuevo suministro en el sector eléctrico. Se activaron en plazo un 98,4% de éstas. En cuanto al sector gasista, se han registrado 59.765 solicitudes de alta, todas ellas activadas en plazo.

Desde el 1 de julio de 2014, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), asume las funciones de la Oficina de Cambios de Suministrador (OCSUM), según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. Entre estas funciones, destacan la supervisión de los cambios de comercializador, de forma que se garantice que éstos tengan lugar conforme a los principios de transparencia, objetividad e independencia.

[Informe de supervisión de los cambios de comercializador \(segundo trimestre de 2014\)](#)

[CNMC – Cambio de comercializador](#)